

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.83
SEDE MUNICIPAL
29 DE NOVIEMBRE, 2017
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:

KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA

REGIDORES SUPLENTES:

YAMILETH JIMENEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO

SÌNDICOS PROPIETARIOS:

ALCIDES NARANJO SERRANO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS.
Regidora Propietaria.
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente.
KATTIA DESANTI CASTELLON
Síndica Propietaria.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

ARTÍCULO V: MOCIONES

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°.82, celebrada el 29 de noviembre, 2017, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

No corresponde (De conformidad con el Reglamento de Sesiones).

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, para recibir al señor Luis Morales Vargas, en calidad de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Jacó, quien solicita la ayuda del Concejo Municipal para poder hacer el recorrido del próximo Tope Jacó 2018, programado para el día 17

De febrero de 2018, toda vez que existe un acuerdo municipal para que el tope no pase frente a la Municipalidad, sin embargo como Asociación han tomado las provisiones necesarias y cuentan con todo un plan de seguridad para salvaguardar el acceso a la clínica en caso de que se produzca algún accidente.

Agrega que la situación se complica debido a que el señor Fernando Chavarría se negó a prestar o alquilar su propiedad ubicada contiguo a la Municipalidad, y por eso no tienen un sitio de salida ni de llegada para el tope, pues normalmente la salida siempre ha sido de calle Madrigal hasta el centro cívico. Es por eso que reitera su solicitud para que se permita ese mismo recorrido, y se compromete a traer un plan de seguridad en unos quince o veintidós días.

El señor Presidente – Rafael Monge Monge – manifiesta que efectivamente este Concejo había tomado el acuerdo para cambiar la ruta del tope, sin embargo, sugiere trasladar el caso al señor Alcalde para que le busque solución.

El Regidor Suplente Danilo Solís indica que hay que hacer el esfuerzo para que el tope se lleve a cabo en Jacó, y una solución sería que el recorrido se haga por la playa. Al mismo tiempo, recuerda que cuando este Concejo tomó ese acuerdo su persona y el señor Vicepresidente – Freddy Alpízar – habían defendido su posición para no cambiar el recorrido del tope toda vez que se trata de un evento muy importante y somos un lugar turístico. Considera que la decisión ahora debe tomarla el Concejo en conjunto con el Alcalde, pues no es justo echarle toda esta responsabilidad al señor Alcalde.

El señor Presidente manifiesta que hay que ver el asidero legal para derogar ese acuerdo.

El Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal a.i del Concejo Municipal – indica que en este caso lo que procede es una adenda a dicho acuerdo, si el Concejo lo tiene a bien.

El señor Vicepresidente – Freddy Alpízar – manifiesta que efectivamente ese día el Regidor Danilo Solís y su persona defendieron ese punto, es solo sentido común, y como dice el Regidor Solís no es justo echar la responsabilidad de este caso al señor Alcalde porque fue un acuerdo del Concejo.

RECESO

Al ser las 18:33 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:46 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) LIC. GERARDO VALVERDE VILLALOBOS – COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN JOSEFINA UGALDE CÉSPEDES, OFICIO CEDI-130-17.

invita a este Concejo a incorporarse y participar en el Comité de la Red Comunitaria de Cuido; mismo que se encuentra conformado por profesionales del equipo interdisciplinario de esa organización, miembros de Junta Directiva, integrantes del programa de Voluntariado, y otras instituciones públicas, con el objetivo claro de establecer y ejecutar metas que permitan el mejoramiento continuo de la calidad de vida de las personas adultas mayores de los cantones destacados.

Indica que el Comité se reúne los primeros jueves de cada mes a las 8:00 am en las instalaciones de la Asociación.

La Regidora Karla Gutiérrez Mora, manifiesta que asistirá a las reuniones del Comité de la Red Comunitaria de Cuido en beneficio de las personas adultas mayores.

B) SR. ALBINO VARGAS BARRANTES – SECRETARIO GENERAL – ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADO, ANEP. OFICIO 17-21-0194-17.

Oficio dirigido al señor Alcalde y a este Concejo Municipal, mediante el cual acredita la representación oficial de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), en la Municipalidad de Garbitto, electa en la Asamblea General de Afiliados y Afiliadas, celebrada el 14 de noviembre del 2017, cuya composición es la siguiente:

| Cargo | Nombre | N° de Cédula |
|---|--------------------------|--------------|
| Presidencia | Ellen Ríos Salís | 6-350-352 |
| Vicepresidencia | Dinier Naranjo Serrano | 6-291-732 |
| Secretaría de Finanzas | Mariana Méndez Salís | 1-1278-890 |
| Secretaría de Organización y Conflictos | Rudy Rodríguez Mesen | 2-653-031 |
| Secretaría de Divulgación, Actas y | Dayana Chinchilla Montes | 6-357-546 |
| Secretaría de Formación Sindical | Efraín Badilla Camareno | 6-147-264 |
| Secretaría de Género | Cynthia Orozco Rodríguez | 1-1067-692 |
| Vocal | Neftalí Naranjo Serrano | 6-173-297 |

A la vez, solicita la concesión de un permiso sindical con goce salarial efectivo para todos los jueves de cada mes, de 12:00 md en adelante; permiso que se solicita desde la fecha de la misma hasta el último jueves del mes de noviembre del año 2019.; a fin de que la Junta Directiva del Comité Seccional ANEP -Municipalidad de Garabito, pueda cumplir con las responsabilidades sindicales.

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo por ser un asunto de índole administrativa.

C) SR. MIGUEL GONZÁLEZ SOTO – PRESIDENTE – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO, OFICIO CCDRG-00066-17.

Informa el inicio de los Juegos Cantonales, los cuales se llevarán a cabo a partir del día 8 de Diciembre hasta el 17 de Diciembre de 2017, en las instalaciones deportivas del Comité en Jacó, de 5:00pm en adelante.

Al mismo tiempo, manifiesta que el Miércoles 13 las actividades deportivas en el Salón Multiusos, serán dedicadas tanto los Sres del Concejo como los Alcaldes y Vicealcaldes, para lo cual se brindará un refrigerio.

El Concejo acuerda agradecer la dedicatoria y confirmar la asistencia a dichas actividades, a partir de las 6:30 PM. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) LIC. WÁLTER BRENES SOTO, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-645-800.

Remite nota de fecha 16 de noviembre del 2017, mediante la cual manifiesta:

“Quien suscribe, Walter Brenes Soto, mayor, soltero, abogado, vecino de Playa Hermosa, Jacó, cédula de identidad número 2-645-800, por medio de la presente solicito se investigue lo sucedido con una serie de víveres que fueron trasladados a la casa de habitación del Alcalde Municipal de Garabito, el señor Tobías Murillo, según consta en la Bitácora de Novedades del Puesto Centro Cívico, visible a folios 218 y 219 del 23 de octubre de 2017. Ver documento adjunto.

Según esa constancia, para movilizar esos víveres se contaba con el visto bueno de la Alcaldía, no obstante, a la fecha, se desconoce que sucedió con la administración y distribución de los víveres, los cuales en principio fueron provistos únicamente para las personas afectadas por la tormenta Nate”.

El señor Alcalde – Tobías Murillo manifiesta que sobre este tema la Cámara de Comercio va a enviar una nota, ya que se ordenó almacenar los víveres en el centro cívico, pero, no había espacio, entonces pidió colaboración a la Cámara y dijeron que tampoco tenían espacio, y aquí no se puede porque las ratas se lo comen. Fue así como comisionó al funcionario José Gilbert Madrigal, para que buscara un acomodo a esos víveres, quien le recordó que tenía un cuarto sin

Ningún uso y fue así como se decidió el traslado de esos víveres que por cierto están inventariados por todas las entidades que tienen que ver con este tema.

Agrega el señor Alcalde que lo más preocupante en todo esto es cómo consiguió el señor Walter Brenes esa bitácora de la Policía Municipal. Además, indica que tiene demandado al señor Walter Brenes por difamación. Afirma que “aquí hay mano peluda”, pues un miembro de la Cámara de Comercio dice saber lo que pasó, además, todos sabemos quiénes son los que están detrás de todo esto y por eso es que hoy vemos en este Concejo la ausencia de un grupo.

Concluye que respecto a esta nota del señor Walter Brenes se van a dar cuentas claras y solicitará a José Gilbert que vea dónde mete esos diarios, pues fueron trasladados al lugar donde están por prestar un servicio, pero afirma que ni siquiera vive en ese lugar, no obstante, indica que todo se aclarará cuando se reciba la nota del Lic. Juan Carlos Chávez – Presidente de la Cámara de Turismo de Jacó –.

B) LICDA. NANCY VÍLCHEZ OBANDO– JEFA DE ÁREA –, COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO GTE-417-2017.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N°. **19891 "REFORMA PARCIAL DE LA LEY N.º 4788, CREA EL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, DE 5 DE JULIO DE 1971 Y SUS REFORMAS"**.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

C) LICDA. ERICKA UGALDE CAMACHO– JEFA DE ÁREA –, COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CG-277-2017.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N°. **19.561 "LEY DE NAVEGACIÓN ACUÁTICA"**.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

En este contexto se conoce el **Oficio: 057-2017**, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo Municipal–quien manifiesta:

“Asunto: “LEY DE NAVEGACIÓN ACUÁTICA”

La comisión Permanente de Gobierno y administración consulta a este Municipio el criterio para el proyecto de Ley en mención mediante oficio CG-277-2017.

Con respecto a este tema este Municipio ya había sido puesto en conocimiento de dicho proyecto el cual fue cogido a favor e 24 de mayo del 2016, acogiendo el oficio ALCM-006-2016.”

No se dicta acuerdo con relación a esta consulta, toda vez que en respuesta a la consulta realizada por la Comisión Permanente de Gobierno en su oficio **CG-347-2016**, de fecha 17 de mayo del 2016, este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°4, Artículo IV, Inciso D, celebrada el 25 de mayo del 2016, **ACOGIÓ** en todas sus partes el criterio externado legal por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO** – mediante su oficio **ALCM-006-2016**, de fecha 24 de mayo del 2016, y con base en su recomendación se brinda voto de apoyo al nuevo texto sustitutivo del **expediente N°.18.512 “LEY DE NAVEGACIÓN ACUÁTICA**, en respuesta a la consulta realizada por la Licenciada Éricka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente

De Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa en su oficio **CG-347-2016**, de fecha 17 de mayo del 2016. Acuerdo que fue debidamente notificado en el oficio **S.G. 162-2016**.

D) LICDA. ERICKA UGALDE CAMACHO– JEFA DE ÁREA –, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MUNICIPALES, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CPEM-289-2017.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N°. **20.459 "AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN' MUNICIPAL"**

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

El señor Presidente solicita al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo Municipal – revisar este proyecto de Ley, porque en esta Municipalidad se han dado irregularidades con el cobro de impuestos, por parte de abogados contratados al efecto.

E) LICDA. HANNIA DURÁN BARQUERO– JEFA DE ÁREA –, COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CPEM-289-2017.

Consulta el criterio de este Gobierno Local sobre el texto sustitutivo del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES NACIONALES COMO UNA DIRECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA", expediente No. 19.937.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

INFORMADOS.

F) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I DEL CONCEJO MUNICIPAL, OFICIO: 055-2017.

Manifiesta:

Asunto: "SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y ADICIÓN DEL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 79. ARTÍCULO IV DEL 2017.

Con lo que respecta a esta solicitud esta asesoría recomienda a este Concejo Municipal lo siguiente:

Acoger mediante acuerdo lo siguiente:

"Con respecto a la aclaración solicitada por la Licda. Evelina Rojas, se le aclara que lo que se declaró lesivo a los intereses económicos es la resolución administrativa 163-2017, dictada por el Juzgado de Trabajo actuando como Jerarca impropio esto debido a que al contener dentro de sus elementos en el acto administrativo el pago de las vacaciones en la resolución 007-2017-CM se da una amplia explicación de derecho y con jurisprudencia de respaldo del porque no es procedente el pago de dichas vacaciones, debido a que el hecho generador de las vacaciones es laborara el tiempo estipulado, así las cosas, al contener la resolución 163-2017 el pago ilegítimo de las vacaciones, al tener este elemento nulidad provoca la declaración de lesividad de todo lo que comprende el acto administrativo dictado por el Juzgado de Trabajo de Puntarenas en su resolución 163-2017

Esta asesoría le recomienda a este Concejo Municipal que en caso de que la señorita Rojas Esquivel renuncie al pago de sus vacaciones, porque devienen de un derecho otorgado ilegítimamente, se proceda a negociar con la parte para el pago de los demás rubros y teniendo conversaciones con la parte esta anuente a aceptarlo, esto evitaría el cargo de intereses a una futura condena de pago de salarios caídos y sus respectivos intereses."

El Concejo **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I.– en su **Oficio: 055-2017**, de fecha 29 de noviembre del 2017, y notificarla a la Licda. Evelina Rojas Esquivel en respuesta a la aclaración solicitada. Como también, **AUTORIZAR** al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – o a quien ocupe su lugar – para que en caso de que la Licda. Evelina Rojas Esquivel renuncie al pago de sus vacaciones – porque devienen de un derecho otorgado ilegítimamente –, se proceda a negociar con esta funcionaria para el pago de los demás rubros. **ACUERDO UNÁNIME.**

G) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I DEL CONCEJO MUNICIPAL, OFICIO: 056-2017.

Manifiesta:

“Asunto: Adjudicación para compra de material base granular para proyectos de asfaltado.

Revisado el fondo de la contratación Administrativa 2017-LA-000004-MUGARABITO, se denota que el material base granular en los caminos en su mayoría del segundo Distrito de Garabito, ya que los mismos se tienen programados en el PAO 2017, dichos caminos son:

- Playa Agujas
- Camino a Tarcolitos
- Caminos intermedios de Tárcoles, Avebarca.
- Camino Público a Punta leona
- Camino a playa Agujas

Por lo tanto, esta asesoría no encuentra nulidades en el proceso de contratación y recomienda a este Concejo Municipal dispensar el trámite de Comisión y acoger la resolución administrativa RS-101-2017 y adjudicar la licitación abreviada a BLOQUES PEDREGAL S.A. Portador de la cédula 3-101-125782 por haber obtenido un 100 de puntaje, demostrando mejor precio”.

El Concejo **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I.– en su **Oficio: 056-2017**, de fecha 29 de noviembre del 2017 y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ADJUDICAR con dispensa de trámite de comisión la Licitación **2017LA-000004-MUNIGARABITO “COMPRA DE MATERIAL BASE PARA VARIOS PROYECTOS”**, de conformidad con lo recomendado por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– en su resolución **RS-101-2017**, las 12 horas del día 27 de octubre 2017, misma que contiene el siguiente cuadro:

| Elemento | Calificación | Oferta N° 01 | | Oferta N° 02 | | Oferta N° 03 | |
|---|--------------|-----------------------|-----|------------------------------------|-----|-----------------------------------|-----|
| | | Bloques Pedregal S.A. | | Concreoro No.3 S.A. | | Constructora Hermanos Brenes S.A. | |
| Precio | 70% | 38.317.500 | 70% | 43.225.000 | 62% | 51.870.000 | 52% |
| Distancia de la ubicación plata-sector de Lagunillas* | 30% | 16,5 km de Lagunillas | 30% | Playón plantel de Parrita a 77,2km | 5% | plantel de Orotina Km 53 | 5% |
| Total | 100% | 100% | | 67% | | 57% | |

POR TANTO

Se Adjudica dicha Licitación a la empresa **Bloques Pedregal S.A.**, portador de la Cédula: 3-101-125782, por haber obtenido un 100% del puntaje, demostrando así el mejor precio y con la menor distancia de acarreo.

Lo anterior, en el entendido que el resto de los trámites de adjudicación y el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones, estarán bajo la entera responsabilidad de la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada–, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

H) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA.

Se conoce dictamen CB-002-2017, el cual es transcrito a continuación:

“Comisión de becas de la Municipalidad de Garabito

Al ser las 15 horas del día 22 de Noviembre del año 2017, se encuentran presentes en la sala de sesiones los Regidores: Rafael Monge, Olga Roncancio, Freddy Alpizar y Kattia Solorzano.

Habiendo cuórum necesario para iniciar la sesión, se discute el tema de derogar parcialmente el reglamento de becas publicado en la Gaceta número 171 del 2 de setiembre de 1998, precisamente los artículos 3, 6 y 9 del presente reglamento y adición de un artículo 12 al mismo. Para que en lo siguiente se derogue los artículos 3,6 y 7 y se cambie por el siguiente texto:

1- Se deroga el artículo 3 para que en su lugar se lea y se publique en la Gaceta lo siguiente:

Artículo 3:El presente reglamento regula la concesión de becas económicas que la Municipalidad de Garabito podrá otorgar a los estudiantes de secundaria residentes en el Cantón de Garabito.

Artículo 6: El estudiante deberá presentar fotocopia de la tarjeta de calificación y además una constancia emitida por la dirección de cada colegio correspondiente de la tarjeta de calificación al realizar su solicitud de beca, para que los miembros de la Comisión de Becas a su vez, informen al Concejo lo que corresponda.

Artículo 9: El monto que se determine para la beca, será utilizado únicamente en material didáctico, uniformes y viáticos.

Además adiciónese un artículo 12 al presente reglamento para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 12: El monto económico de la partida presupuestaria dirigida a las becas será destinado de la siguiente manera, un cincuenta por ciento del total al Primer distrito de Garabito y el otro cincuenta por ciento al segundo distrito de Garabito.”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito – aclara que este es un dictamen de la Comisión de Jurídicos, no de la Comisión de Becas.

Además, el Regidor Suplente Danilo Solís considera que las becas no se deben distribuir de acuerdo con el número de alumnos de cada distrito, sino que se deben tomar en cuenta otros parámetros.

La Regidora Karla Gutiérrez comparte la posición del Regidor Danilo Solís, pues considera que las becas no deben ser distribuidas por distritos ni tomando en cuenta únicamente el índice de pobreza porque pobreza existe en los dos distritos, sino que se debe hacer tomando en cuenta el número total de estudiantes que soliciten su beca, independientemente del distrito al que pertenezcan, y tomando en cuenta el índice de pobreza, pero también las notas.

El señor Presidente – Rafael Monge – manifiesta que este acuerdo se tomó por mayoría en el seno de la Comisión, por eso es importante que todos los integrantes vengán a las reuniones para que defiendan su punto de vista.

Considerando que dicho dictamen tiene errores de forma, por ejemplo; como ya se dijo, no es de la comisión de Becas sino de jurídicos, el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito – sugiere se deje pendiente para realizar las correcciones del caso y retomar el tema en la próxima sesión de Concejo.

El señor Presidente se muestra de acuerdo. Por tanto, queda pendiente la modificación al reglamento de becas.

ARTÍCULO V: MOCIONES

A) MOCIÓN DE LA REGIDORA – KARLA GUTIÉRREZ MORA – APROBACIÓN DE PATENTES DE LICORES, USOS DE SUELO Y CONCESIONES DE ZMT, EN FIRME.

El Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR en todas sus partes Moción presentada por la **REGIDORA KARLA GUTIÉRREZ MORA**, avalada por el señor Presidente – **Rafael Tobías Monge Monge** –, por el señor Vicepresidente – **Freddy Alpízar Rodríguez** –, y por la Regidora **Kattia Solórzano Chacón** literalmente dice lo siguiente:

“Somos un cantón turístico y en gran medida dependemos de la apertura de comercios y el buen funcionamiento de los mismos, además, para nadie pasa desapercibido los altos costos de alquileres, cargas sociales, entre otros que deben afrontar los comerciantes y empresarios quienes finalmente además de ser motor de pagos de impuestos nacionales y locales, es generador de empleo.

Esta Municipalidad debe ser del cambio, de agilizar plazos dentro del marco legal, por lo que nuestra contribución como Concejo Municipal es al menos colaborar dentro del ámbito legal que las patentes de licores, permisos de uso de suelo, concesiones en ZMT, sean aprobado en firme y definitivo, para no causar atrasos, y así nos beneficia con la pronta recolección de tributos”.

B) MOCIÓN DE LA REGIDORA – KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN –

Presenta Moción que dice lo siguiente:

“Solicito al Alcalde interponga sus buenos oficios para que solicite al M.O.P.T ayude con material del derrumbe en ruta 34, 25 metros al Sur del cementerio en Tárcoles para rellenar lote donde se encuentra actualmente el Liceo Rural de Tárcoles. Adjunto autorización para el ingreso de parte del Director del Liceo”.

El señor Alcalde manifiesta que tiene más de veinte solicitudes para rellenos en Tárcoles, por lo tanto, requiere que se le dé un “chance”. Además, puntualiza que para utilizar ese material de la ruta 34 no se requiere autorización de la Alcaldía, es ruta nacional y lo decide el MOPT.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ.

A) SE AUTORIZA INICIO DE LA LICITACIÓN “ASFALTADO CALLE LA VERANERA”.

De conformidad con lo solicitado por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– en su oficio **PM-N° 265-2017**, de fecha 28 de noviembre del 2017 (dirigido a la Alcaldía Municipal), el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- **APROBAR** con dispensa de trámite de comisión, el inicio del proceso Licitatorio 2017LA-000020 “**ASFALTADO CALLE LA VERANERA**”.
- **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de este proceso licitatorio, bajo la entera responsabilidad de la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada–.

B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El señor Alcalde presenta los oficios **ODP-364-2017** y **ODP-366-2017** suscritos por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, y sus respectivas resoluciones administrativas.

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 362.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-366-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No **RMDP-901-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 362, a nombre de la compañía **TELEFERICO R F A T DE COSTA RICA S.A.**, cédula jurídica número 3-101-296453, representada por el señor **NICOLAS STATON**, cédula de residencia número 184001924426, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “RAINFOREST ADVENTURES PACIFICO”**, **CATEGORIA C**, comercio ubicado 3 km., al noroeste de Maxi Palí, Distrito Primero ...”

2) APROBAR EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 2017281.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-364-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No **RMDP-893-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2017281, que se encuentra a nombre de la señora **LINA MARIA ALVAREZ HERRERA**, cedula de identidad número 8-0103-0464, la cual se explotaba en el comercio **“RESTAURANTE COLO TICO” CATEGORÍA C**, comercio situado en Jaco, frente a Hotel Tangeri, contiguo a farmacia Puntarenas, local #3, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo la interesada, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 23 de novimebre del 2017, IV trimestre 2017. Es todo”

De igual, forma se acuerda trasladar ambos acuerdos al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo al expediente correspondiente, los cuales permanecerán a su cargo.

C) AUTORIZACIÓN FIRMA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROOLO DEL CANTÓN DE GARABITO, PUNTARENAS.

En atención a lo solicitado por el señor Alcalde, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de Comisión y **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROOLO DEL CANTÓN DE GARABITO, PUNTARENAS”**.

Lo anterior, considerando que se cuenta con el criterio legal de la Licda. Erika Matarrita Carrillo– Asesora del Departamento Legal, quien mediante oficio **AL-663-2017-EM**, de fecha 22 de noviembre del 2017, manifiesta que:

“Dicho Convenio encuentra fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 62 del Código Municipal y el artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad No. 3859, por lo que adjunto la respectiva propuesta, no sin antes indicar que revisada la misma no se ha encontrado roces legales que pudieren de alguna forma comprometer los intereses municipales, por lo que, respetuosamente se recomienda eleva dicha gestión ante el Concejo Municipal para su aprobación y autorización de firma”.

El documento aprobado consta de siete folios.

Nota: En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, el señor Vicepresidente Municipal Freddy Alpízar Rodríguez, se recusa de participar en este acuerdo por ser Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del cantón de Garabito, como también, la Regidora Kattia Solórzano Chacón por formar parte de dicha organización; en su lugar participan la Regidora Suplente Yamileth Jiménez Rangel y Danilo Solís Martínez, quienes vota n afirmativamente.

D) PROPUESTA DE REGLAMENTO GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS.

Presenta a través del oficio **UTGA -2017-280**, de fecha 28 de julio del 2017, suscrito por la Ingra. Laura Zumbado – Gestora Ambiental de la Municipalidad de Garabito –, propuesta de Reglamento Gestión Integral de Residuos, que se genera a partir del Plan de Gestión Integral de Residuos, y en cumplimiento con el Reglamento N°37567-S-MINAET-H y Ley 8839.

Se le entregan ambos documentos al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo, analice esta propuesta de reglamento y presente la recomendación legal del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVA.**

E) NOTA DEL LIC. GERARDO CALDERÓN LEÓN, REPRESENTANTE LEGAL Y ÚNICO ACCIONISTA DE RBG HOLDING, S.A – SOBRE EL PROYECTO QUEBRADA BONITA.

El señor Alcalde presenta copia de nota de fecha 15 de noviembre del 2017, mediante la cual el Lic. Gerardo Calderón León, manifiesta:

“Por este medio hago constar que yo, GERARDO CALDERÓN León, mayor, divorciado una vez, abogado y notario, vecino de Calle La Nación, cédula de identidad tres- tres uno ocho - cinco tres seis, soy el representante legal y único accionista de RBG Holding, S.A., cédula jurídica número 3-101-738905, según consta en personería adjunta.

Por lo tanto, el PROYECTO QUEBRADA BONITA es realizado únicamente por mi persona en la representación antes mencionada. Las donaciones de los terrenos se tramitan única y exclusivamente por mi medio y cualquier consulta pueden hacerla directamente a mí persona: Gerardo@pcgbusinesscenter.com, a los teléfonos de mi oficina 2643-1165 // 2643-4153 o al fax: 2643-4147.

La intención de esta nota, es mantener informada a la Municipalidad de Garabito, al Consejo Municipal y a la comunidad en general sobre tan importante proyecto que contempla además donaciones de terreno para entes gubernamentales, tal como la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones de interés para el cantón. A la vez también solicito audiencia a mí persona, para evacuar cualquier duda que Uds. o la comunidad en general tengan, y actualizarlos con respecto a los avances de las donaciones”.

El Concejo fija para el **miércoles 06 de diciembre del 2017, a las 6:00 pm** la audiencia solicitada por el Lic. Gerardo Calderón León, y comisiona al señor Alcalde para que coordine lo concerniente a esta audiencia con el Lic. Calderón. **ACUERDO UNÁNIME Y DENITIVO.**

El señor Alcalde Tobías Murillo toma nota y manifiesta que le comunicará al Lic. Calderón.

F) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “COMPRA DE TUBERIA PARA OBRAS VIALES CALLE LA VERANERA-JACO”

El señor Alcalde solicita que de conformidad con lo requerido por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada–en el oficio **PM-N° 246-2017**, de fecha 15 de noviembre del 2017 (resolución RS 113.2017) se proceda a la adjudicación de la licitación abreviada **2017LA - 0000016 “COMPRA DE TUBERÍA PARA OBRAS VIALES CALLE LA VERANERA -JACÓ”**, por un total de c63.108,375.

Toda vez que de conformidad con lo requerido por este Concejo mediante acuerdo de Sesión Ordinaria N°.82, Artículo Vi, celebrada el 22 de noviembre del 2017 (oficio **S.G. 538-2017**) se cuenta con la certificación extendida por el Ingeniero Greivin Rodríguez Rojas, quien en su condición de Secretario a.i de la Junta Vial Cantonal, en el oficio **JVC-UTGV-049-2017-C** de fecha 28 de noviembre del 2017 manifiesta:

“Asunto: Certificación de calle pública 6-11-0198 Calle La Veranera. Por medio de la presente, en mi calidad de secretario de la junta vial y con vista en el expediente del camino, certifico que el camino conocido como La Veranera, es un camino público sometido a un proceso de reapertura según Reglamento para la Recepción, Declaración y Reapertura de Vías Públicas en el Cantón de Garabito, publicado en Gaceta según Alcance N° 290 del miércoles 7 de diciembre de 2016.

El camino pertenece actualmente a la red vial cantonal de Garabito según código de camino 6-11-0198. Referencias: (ENT 0045), QUEBRADA LA MONA, (FIN DE CAMINO) CAUCE QUEBRADA BONITA.

La sección definida entre (ENT 0045), QUEBRADA LA MONA - NUEVO PALACIO MUNICIPAL DE GARABITO, se encuentra actualmente sometida a un órgano director con el fin de encontrar consenso respecto al trazo definido en planos para su respectivo traspaso a la Municipalidad de Garabito.

La sección definida entre NUEVO PALACIO MUNICIPAL DE GARABITO - (FIN DE CAMINO) CAUCE QUEBRADA BONITA ha superado el proceso de reapertura y ha sido incorporado en el inventario vial cantonal. Longitud aproximada 3000 m.”

El Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal a.i del Concejo Municipal – manifiesta que ya se tiene la certificación del Ingeniero de la Junta Vial que dice que la Calle La Veranera es pública, y con base en esta se pueden girar fondos públicos.

No obstante, el Asesor Legal del Concejo hace la observación que el oficio **JVC-UTGV-049-2017**-del Ingeniero Greivin Rodríguez Rojas, viene con firma digital, y la firma digital en un documento físico no vale. Sugiere que el Ingeniero firme la nota en original y mañana en la Sesión Extraordinaria se retome el tema.

El señor Presidente se muestra de acuerdo con el Lic. Andrés Murillo.

G) NOTAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE JACÓ.

El señor Alcalde manifiesta que se adjuntan 3 notas de la Cámara de Turismo y Comercio Sostenible del Pacífico Central; una es sobre su apoyo a la iniciativa para que Bijagual sea un distrito más de nuestro Cantón, otra es sobre el interés para que se nombre a Jacó como, Cantón y no como distrito primero y la última, solicitan al Concejo el nombramiento como departamento independiente a los guardavidas y que el mismo tenga su propio

Presupuesto, o en su defecto sean adscritos al departamento de zona marítimo terrestre.

Se comenta que relación a la nota número uno, este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.81, Artículo V, Inciso B), punto N°.2.1 celebrada el 15 de noviembre del 2017 (notificado al Ministerio de Gobernación en el oficio S.G. 530-2017) aprobó Moción presentada por el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge –, para “Solicitarle al Ministerio de Gobernación los estudios para la creación del distrito tercero de Garabito, Lagunillas, basados en los requisitos que la comisión exige; adjunto inquietud de vecinos”.

Lo del cambio de nombre del cantón de Garabito por Cantón de Jacó, está en estudio, y lo de la creación del Departamento de Salvavidas independiente a la Policía Municipal ya existe.

H) NOTA DE LA LICDA. EVELINA ROJAS ESQUIVEL MOSTRANDO SU INTERÉSEN LLEVAR A CABO UN CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD EN CUANTO AL PAGO DE LOS RUBROS CONTEMPLADOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 163-2017.

Con relación a este tema ya se dictó un Acuerdo en el Artículo IV, inciso F, de la presente acta.

I) AUTORIZACIÓN FIRMA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUACALILLO BAJAMAR

De conformidad con lo requerido por el señor Alcalde, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de Comisión y **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUACALILLO BAJAMAR**

Lo anterior, considerando que se cuenta con el criterio legal de la Licda. Evelina Rojas Quirós – Asesora del Departamento Legal, en el oficio **AL-670-2017-ER**, de fecha 28 de noviembre del 2017, quien manifiesta que el fundamento jurídico de este convenio se encuentra establecido en el artículo 62 del Código Municipal y artículo 19 de la Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad N° 3859.

El documento aprobado consta de cinco folios.

J) AUTORIZACIÓN FIRMA DE CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JACÓ, PARA LA TRASFERENCIA DE €3.000.000,00 APROBADOS MEDIANTE EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2017.

El Concejo Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de Comisión y **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma de la “Carta de entendimiento entre la Municipalidad de Garabito y la Asociación de Desarrollo Integral de Jacó, para la transferencia de €3.000.000,00 aprobados mediante el presupuesto extraordinario 02-2017”

Lo anterior, considerando que se cuenta con el criterio legal de la Licda. Erika Matarrita Carrillo– Asesora del Departamento Legal, quien mediante oficio **AL-631-2017-EM**, de fecha 08 de noviembre del 2017, manifiesta que:

“Dicha transferencia encuentra fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 62 del Código Municipal, artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad No. 3859 y el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Garabito y la Asociación de Desarrollo

Integral de Jacó, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 282, Artículo VII, del 23 de septiembre de 2015, firmado el 08 de octubre de 2015, vigente hasta el año 2065. Adjunto la respectiva propuesta de carta de entendimiento, no sin antes indicar que revisada la misma no encontrando roces legales que pudieren de alguna forma comprometer los intereses municipales, por lo que se recomienda **ELEVAR DICHA GESTIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FIRMA**, considerando que el Convenio Marco no le confiere tal competencia al Alcalde. ”.

El documento aprobado consta de cinco folios.

K) INVITACIÓN DE LA UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CANTÓN DE GARABITO.

Por último, el señor Alcalde presenta oficio **UCG-27-2017** suscrito por el señor Vicepresidente Freddy Alpízar Rodríguez, quien en su condición de Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Cantón de Garabito, invita a participar en la actividad de celebración del día del servidor comunitario el próximo 02 de diciembre a las 10:00am en Quebrada Ganado, Centro Recreativo Las Castañas.

Nota: A ser las 8:50 PM el señor Vicepresidente Freddy Alpízar Rodríguez, se retira de la Sesión Municipal con el aval del señor Presidente Municipal – Sr. Rafael Monge –.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

INICIATIVA DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL – RAFAEL MONGE– SOLICITUD DE ENVIO DE BACK-HOE A LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO.

El Concejo, conoce iniciativa presentada por el **SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL – RAFAEL MONGE–**, literalmente dice lo siguiente:

“Los personeros de la Junta de Desarrollo de San Antonio de Tárcoles solicitan que la administración les facilite un back-hoe para que se les ayude con el camino”.

Sometida a votación dicha Moción es aprobada en todas sus partes y traslada al señor Alcalde – Tobías Murillo – para que coordine lo pertinente. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

SIN MÁS QUE TRATAR AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.